

14370 W RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE **INDICA**

RECOLETA 8 DIC 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 27312, de fecha 21 de diciembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de diciembre de 2017; Resolución Exenta № 1713491253, de fecha 18 de diciembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final № 106, de fecha 05 de mayo de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DIEGO SILVA Nº 1103, LOCAL 9

NOMBRE

MARISOL ELGUETA HERNÁNDEZ

RUT.

12.538.716-0

GIRO

ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS,

ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO

DE HUEVOS, ARTÍCULOS DE ASEO.

ROL SII

6709-09

UNIDAD VECINAL

02

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARISOL ELGUETA HERNANDÉZ, RUT 12.538.716-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPA PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAQ/KMM/sn 27/12/2017

DIRECCIO MOISES ANDRADE ORTEGA DE

DIRECTOR (S)

ATENCIATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CONTRIBU DIRECTOR

DE

AD

CHILE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl